



COMERCIO ECOLÓGICO PARA TODOS

Introducción

- 0.1 La política comercial viene siendo objeto de controversia política en todo el mundo durante la mayor parte de las últimas dos décadas. Es algo comprensible, ya que las políticas comerciales mal encauzadas pueden dar lugar a profundos problemas sociales y ecológicos en una época en que la globalización económica ha llevado a una interconexión fundamental e inevitable.
- 0.2 La globalización nos ha llevado a un nivel insostenible de concentración de riqueza y desigualdad que ha generado una competencia negativa entre trabajadores, territorios y decisiones públicas. Los procesos de toma de decisiones son cada vez más opacos y el poder de las empresas multinacionales para definir normas y estándares comunes va en aumento, influyendo en cuestiones de interés público. Como consecuencia, la globalización en su forma actual se percibe legítimamente como una amenaza para la democracia.
- 0.3 Como grupo Los Verdes en el Parlamento Europeo, hemos participado en todas las luchas recientes sobre la política comercial de la UE. Nos hemos opuesto a la «doctrina Mandelson» de 2006 (una Europa global: competir en el mundo) que defiende la apertura incondicional del comercio a la actuación incontrolada de las fuerzas del libre mercado. En 2010, Los Verdes sintieron cierto alivio cuando la «doctrina De Gucht» reconoció al menos que los políticos no son tan ingenuos como para creer que los libres mercados pueden garantizar la equidad. La «doctrina Malmström» de 2015, según la cual la política comercial debe basarse en valores más importantes que la rentabilidad de la inversión y el crecimiento económico, fue acogida con optimismo moderado por parte de Los Verdes. No obstante, aún necesitamos pruebas de que no se trata tan solo de un golpe de efecto y que será respaldada por un verdadero cambio de política.
- 0.4 El telón tras el que se elabora la política comercial no es invariable. Al contrario, el mundo en el que se lleva a cabo el comercio ha experimentado una rápida transformación. Nuestros conocimientos sobre los límites de los recursos mundiales y las capacidades regenerativas y asimilativas de los ecosistemas son ahora mucho más amplios. Pero la globalización continúa impulsando un modelo económico basado en el doble de recursos de los que el planeta puede proporcionar. Al mismo tiempo, se han creado marcos de actuación global, tales como el Acuerdo de París y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU (Agenda 2030), que sirven de puntos de referencia para medir el progreso hacia un desarrollo con visión de futuro.

- 0.5 En este contexto, ya no tiene cabida una política comercial basada en una elevada cantidad de materiales de fabricación globales y en un bajo bienestar personal. Para Los Verdes, es hora de reconsiderar la función del comercio en una economía mundial. Los Verdes están abiertos al mundo, nuestro ámbito de actuación es, de hecho, el planeta con todos sus continentes. El comercio internacional no es nuestro enemigo, pero la política que lo rige tiene que estar fuertemente arraigada en políticas económicas que respeten la justicia socioecológica.
- 0.6 El objetivo general de una política de comercio Verde es asegurar que a través del comercio se consiga el máximo bienestar personal con un consumo mínimo de energía y recursos. Esto implica la necesidad de rediseñar el sistema mundial del comercio para que no dañe la regeneración de los ecosistemas y garantice empleo de alta calidad y protección del medioambiente tanto interna como externamente. Este cambio sistemático debe asentarse sobre unos cimientos firmes que respeten la dignidad y los derechos de todas las personas, que incluyan una clara perspectiva de género, y que no vayan en detrimento de otras especies con las que compartimos el planeta.
- 0.7 El diseño de una política de comercio Verde requiere determinar unas primeras medidas valientes que nos acerquen a una visión ecológica del comercio. Estas deben desarrollarse en la medida de lo posible a nivel multilateral, incluyendo propuestas para realizar los cambios necesarios en las reglas actuales del sistema comercial mundial que encarna la OMC.

Sección 1: ecología del comercio

- 1.1 Desde el punto de vista tradicional, el comercio consiste en cambiar un producto obtenido mediante trabajo, capital y transformación de recursos biofísicos por dinero. Todos los países compiten por conseguir los costes más bajos de capital y mano de obra, considerando los recursos como regalos de la naturaleza. En cambio, desde una perspectiva ecológica, la dimensión del uso de la biosfera, es decir, de la tierra y el suelo, las materias primas, la energía, el agua, el espacio ambiental y la diversidad biológica que contiene (especialmente la fauna) son de suma importancia. Si las estadísticas comerciales incluyesen datos sobre el intercambio de los recursos biofísicos comprendidos en un producto, mostrarían un intercambio ecológicamente desigual a escala mundial. Las regiones más industrializadas son importadoras netas de recursos de la biosfera de otras regiones a pesar del progreso tecnológico. Las otras regiones son exportadoras netas de su biosfera y, a pesar de décadas de comercio con las industrializadas, se ven obligadas a seguir exportándola para poder mantener una balanza comercial positiva.
- 1.2 En las últimas décadas, las reglas de los flujos mundiales de comercio e inversión liberalizados han contribuido a que los importadores netos de recursos de la biosfera tengan derecho a desviar las presiones sobre el medioambiente hacia otros territorios, disfruten de un equilibrio comercial de recursos biofísicos positivo y puedan mantener

altas tasas de consumo per cápita. Por el contrario, los exportadores netos de recursos de la biosfera mantienen una balanza comercial de recursos biofísicos negativa, sufren más directamente los efectos adversos del consumo excesivo de recursos medioambientales y tienen niveles de consumo per cápita mucho más bajos. Esta situación está abocada a provocar conflictos porque no se cimienta en una justicia socioecológica. Muchos de los conflictos y motivos de tensión mundial actuales, como la migración transfronteriza y la creciente fragmentación social, son resultado de la sobrecarga de exportaciones en la biosfera.

- 1.3 La exportación de los recursos de la biosfera, en lo que se basa el sistema de comercio mundial, produce daños colaterales que llevan a los ecosistemas al límite de sus capacidades regenerativas. Esto depende especialmente de la disponibilidad de combustibles baratos para su transporte a larga distancia, lo que aumenta considerablemente las emisiones de gases de efecto invernadero.
- 1.4 Una estrategia de comercio ecológico basada en el principio de la justicia socioecológica, que respete los límites ecológicos mundiales, debe limitar la importación y la exportación de recursos de la biosfera, es decir, la necesidad de abastecerse de productos de lugares lejanos, y disminuir el contenido biofísico de los bienes de consumo. Así se dispondría de más recursos de la biosfera para redistribuir de una manera socialmente más justa su efecto de bienestar sobre el resto del comercio.

Sección 2: subsidiariedad del comercio

- 2.1 El sistema comercial mundial concibe el comercio dentro del marco de un mercado competitivo y su esencia es el aprovechamiento de las diferencias de precios. Los productos se fabrican en países donde exportar recursos de la biosfera es barato, con salarios y estándares medioambientales bajos, para después exportarlos a países con consumidores de un nivel económico superior, lo que permite una diferencia entre el coste de producción y el precio de venta que genera un beneficio. Gran parte de la actividad relacionada con el transporte de mercancías desde sus lugares lejanos de producción hasta los mercados de consumo no beneficia al bienestar, sino que responde únicamente a los intereses de quienes la arbitran. Esta situación incumple el criterio ecológico fundamental de conseguir el máximo bienestar personal con el menor consumo de energía y recursos.
- 2.2 En cambio, el principio de la subsidiariedad del comercio establece que entre el lugar de producción y el de consumo debe haber la distancia más corta razonablemente posible. Esto plantea la cuestión de cuál es la distancia apropiada para acceder a los productos necesarios para una vida satisfactoria. Obviamente, la distancia apropiada para transportar productos depende de su complejidad, de los materiales y habilidades necesarios para su fabricación y del tamaño del posible mercado.

- 2.3 Los productos que no requieren mucha mano de obra ni alta especialización y cuyas materias primas son abundantes solo tienen que recorrer distancias cortas. Lo ideal sería que muchos productos alimentarios y una amplia gama de bienes de consumo procediesen de la misma región en la que van a ser consumidos. La relocalización de la producción y los servicios relacionados provocaría una subida de precios, aunque conseguiría que se recuperasen puestos de trabajo satisfactorios para personal cualificado.
- 2.4 En cuanto a los productos complejos que requieren mano de obra, conocimientos de diseño y de procesos muy elevados, la situación es diferente. Suele tratarse de productos con cadenas de suministro de origen muy lejano al punto de consumo. No obstante, la creación y el funcionamiento de las cadenas de suministro es resultado del control de la «propiedad intelectual» por parte de las empresas que dominan la cadena de suministro, lo que parece ser una ventaja para el arbitraje que ya no podemos permitirnos en una época de sobreexplotación de la biosfera. Suponiendo que los conocimientos de diseño y procesos circularan más libremente, se podrían localizar partes de la cadena de suministro, sobre todo las etapas finales de producción, en las que se podría crear valor añadido a través de aplicaciones finales específicas. Esta relocalización de la fabricación de componentes y sus servicios no tendría por qué provocar una subida de precios si el mercado regional de las aplicaciones específicas es suficientemente grande, y posiblemente crearía empleo para mano de obra cualificada.
- 2.5 Los productos que requieren mucha mano de obra y materias primas específicas, como el café o los diamantes, están fuera del alcance de la subsidiariedad del comercio. El comercio de esos productos solo puede ser mundial. Ahora bien, si sus precios fuesen justos, la demanda probablemente disminuiría.
- 2.6 La subsidiariedad del comercio cambiaría los patrones mundiales del comercio de recursos de la biosfera para generar un equilibrio más equitativo. Si se exportaran menos recursos de la biosfera, los ecosistemas de las regiones que hasta ahora han sido exportadoras netas tendrían margen para regenerarse. Territorios como la UE, hasta ahora importadores netos de recursos de la biosfera, tendrían que dar cabida a nuevos requisitos para el uso de la biosfera, siendo mucho más innovadores en la búsqueda de soluciones apropiadas para reducir en lo posible esa necesidad de importar.

Sección 3: participación en los flujos comerciales

- 3.1 El principio fundamental de la OMC de no discriminación y las reglas del mercado interior de la UE disponen que debe haber las mismas oportunidades para todos los agentes económicos. Sin embargo, en lo referente al comercio transfronterizo, las empresas multinacionales y sus inversores controlan en gran medida los recursos productivos, los flujos comerciales y los mercados de consumo globales. La política comercial es uno de los instrumentos con los que este pequeño grupo de agentes económicos aumenta su riqueza y poder y afianza su dominio.

- 3.2 El dominio estructural de las empresas multinacionales se acentúa en los procesos de fabricación que segregan las diferentes etapas de valor añadido de la cadena de suministro. Los agentes económicos pequeños se ven reducidos a la condición de proveedores de una determinada cadena de valor mundial o de segmentos locales de los mercados. Esto impide que tengan las mismas oportunidades de participar en los flujos comerciales, ya que es la empresa de la siguiente etapa de la cadena de valor la que decide el valor de sus productos, no el mercado de manera independiente. Los agentes deben limitar la innovación de sus productos porque tienen pocos clientes y carecen de acceso a un campo de aplicaciones más amplio. Estos dos últimos factores hacen que a estos agentes de menor tamaño les resulte difícil encontrar inversores.
- 3.3 Todos los agentes económicos deberían tener las mismas oportunidades de participar en los flujos comerciales existentes dentro y fuera de sus fronteras. Las grandes multinacionales y las cadenas de suministro mundiales organizadas en orden descendente bloquean la participación de nuevos agentes en el comercio, creando barreras que les impiden la entrada. Es más, la entrada de nuevos agentes pequeños en los flujos comerciales existentes es crucial para la transición a estructuras económicas basadas en redes que compensen el déficit de capital y el acceso a recursos baratos de la biosfera, gracias a un alto grado de transferencia de tecnología dentro de cada red. Una agenda comercial de la UE que promueva una nueva política industrial centrada en la innovación, la digitalización y la descarbonización ayudaría a conseguir dicha transición. Habría que establecer las prioridades y los objetivos estratégicos de la política industrial europea y después negociar los acuerdos comerciales.
- 3.4 Algunos países protegen sus mercados nacionales de manera selectiva y temporal para que los agentes económicos nacionales más pequeños puedan crecer hasta llegar a un nivel capaz de soportar la competencia procedente del extranjero, lo que se conocía como apoyo a las «industrias nacientes». Sin embargo, el principal resultado de esta estrategia es la aparición «campeones nacionales» que luego compiten con empresas multinacionales. Una protección selectiva de mercados nacionales de servicios podría ayudar a preservar el espacio y facilitar nuevas vías de desarrollo económico que aún no estén reguladas por las reglas del comercio mundial, como ocurre en los sistemas de servicios posventa de los productos, el comercio electrónico y el mantenimiento ecológico que prolonga el uso los productos y su responsabilidad.
- 3.5 Otra forma de ofrecer unas condiciones justas para que los agentes económicos menores participen en el comercio es que las empresas multinacionales paguen el precio real de fabricación que los agentes pequeños pagan con respecto al pago de impuestos, el respeto de los derechos laborales y el cumplimiento de estrictos requisitos medioambientales.

Sección 4: el comercio de servicios

- 4.1 El comercio de servicios se ha convertido en un factor cada vez más importante de la vida económica y de la generación de bienestar. Los servicios se transforman rápidamente en parte integral de cualquier producto, con lo que se da más valor a poder disfrutar de las funciones de un producto que a obtener su titularidad. Esta tendencia conlleva una disminución de la necesidad de materiales de fabricación y, por tanto, una reducción de la huella que queda en la biosfera para conseguir el bienestar personal. También llevaría a un aumento del bienestar personal si se desvinculara la necesidad de poseer un bien para disfrutarlo. Lo vemos claramente en el consumo cultural de música y cine en ciertas plataformas previa obtención de la pertinente licencia, pero ocurre lo mismo con el transporte o los electrodomésticos. Por otro lado, estos cambios también empeorarían el bienestar personal si las reglas establecidas para el comercio de servicios fueran desacertadas y, en consecuencia, aumentarían el poder de las multinacionales dedicadas a los servicios. Un ejemplo serían los escritores y músicos que pierden el control de su producción creativa al acceder a su venta a través de plataformas mundiales que acumulan una inmensa parte del valor generado.
- 4.2 Ciertos servicios son una fuente importante de empoderamiento democrático y solidaridad social, sobre todo en el ámbito local. La forma en que se presta un servicio también puede repercutir gravemente en los roles de género y en el empoderamiento de la mujer. Hay que analizar en profundidad cómo afecta la prestación de servicios a los papeles dominantes del hombre y la mujer, y si los estereotipos de género y la diferencia del uso del tiempo y los recursos que hacen los hombres y las mujeres se aprovechan para reducir los costes del proveedor, o si están contribuyendo al reconocimiento del cuidado de otras personas o el trabajo en el hogar sin remuneración. Por ello es crucial que los servicios públicos y la asistencia sanitaria privada que puedan realizar una función similar no se consideren como algo con lo que comerciar.
- 4.3 Los servicios que conllevan el tratamiento de datos personales deben cumplir la legislación de la UE en materia de protección de datos personales si se ofrecen en el mercado europeo. Asimismo, solo se pueden transferir y procesar de nuevo datos personales en el territorio de un socio comercial si el nivel de protección es equivalente al proporcionado en la UE y está garantizado en virtud de la Carta de los Derechos Fundamentales.
- 4.4 El grupo Los Verdes tiene sus dudas respecto a la aplicación del principio de la «libre circulación de datos (no personales)» o la prohibición de requisitos de localización para los servicios informáticos. Debemos evitar una situación en la que se extraigan datos sin procesar de países en desarrollo y se transfieran a la UE, para después procesarse aquí añadiéndoles valor. Esto equivaldría a extraer materias primas del hemisferio sur y procesarlas en el hemisferio norte, generando un colonialismo digital o una apropiación digital de tierras.

Sección 5: solidaridad comercial

- 5.1 La igualdad global es un principio fundamental para Los Verdes. En el contexto del comercio eso significa garantizar que nuestros estilos de vida no perjudiquen a los estilos ni los medios de vida de otras personas con las que compartimos el planeta. Se trata del principio de la solidaridad mundial que deberíamos seguir al elaborar nuestra política comercial.
- 5.2 El comercio ha ampliado las oportunidades de los países llamados más pobres y en desarrollo. Sin duda, el comercio ha contribuido a que muchas economías hayan aumentado su capacidad productiva, mejorando el nivel de vida de sus habitantes. Sin embargo, a menudo los beneficios productivos se obtienen a expensas de la sostenibilidad de los medios de vida. Cuando los agricultores de subsistencia abandonan su tierra para trabajar en fábricas por salarios muy bajos, se arriesgan a perder todo lo que han ganado, volviéndose más vulnerables y dependientes que antes. Por otro lado, tienen acceso a más servicios: salud, educación o un estilo de vida con más posibilidades. Así que debemos observar bien quién se beneficia realmente del comercio.
- 5.3 A muchos países menos industrializados también les resulta difícil obtener beneficios reales del comercio porque los «términos del intercambio» juegan en su contra, es decir, el valor monetario de los bienes que pueden exportar aumenta menos que el valor de los bienes que deben importar. Los países que exportan productos básicos son los que más necesitan incrementar constantemente el volumen de sus exportaciones para mantener su nivel de bienestar, por lo que, a fin de cuentas, el incremento de la productividad no mejora su nivel de vida. Por tanto, debemos observar qué tiene de beneficioso el comercio en lo que se refiere a maximizar el bienestar personal y minimizar el uso de recursos.
- 5.4 Los Verdes quiere asegurarse de que el comercio sea verdaderamente justo y permita alcanzar el objetivo de maximizar el bienestar personal. Ya contamos con un sistema voluntario de comercio justo según el cual los consumidores occidentales pagan precios más altos por artículos que han sido fabricados sin explotación laboral en países más pobres. Sin embargo, tenemos que ir más allá de esos sistemas voluntarios y llegar a un sistema de comercio basado en la solidaridad mundial. Para empezar, hace falta cambiar las reglas de la OMC y su manera de tomar decisiones. Hay que dejar atrás el enfoque de negociación que se ha adoptado en los últimos años y probar enfoques innovadores en consonancia con la evolución del comercio mundial en el siglo XXI y la creciente importancia de las cuestiones reglamentarias, en vez de los aranceles.

Sección 6: normas comerciales

- 6.1 El comercio internacional seguiría formando parte de la actividad económica, aunque con el objetivo subyacente de mantener la sostenibilidad y con un menor volumen y una mejor calidad. Para ello, el comercio residual debe basarse en normas sociales y medioambientales igual de rigurosas, y hay que exigir a todas las empresas del mundo que tengan vínculos con los mercados europeos que su producción cumpla ciertos requisitos. Las normas deberían llegar al mismo nivel tanto si los proveedores de la empresa están dentro de la UE como si no. Un sistema en el que se eludan los requisitos llevando la producción a países menos regulados es insostenible.
- 6.2 Necesitamos leyes que exijan y permitan rastrear los productos a lo largo de sus cadenas de suministro hasta el origen de las materias primas, imponiendo a las empresas de cada eslabón de la cadena de suministro la obligación de obrar con la diligencia debida en cuanto a derechos ambientales, sociales y humanos. Hasta cierto punto, las empresas ya saben que deben asegurarse de que sus cadenas de suministro estén libres de abusos de los derechos humanos, delitos contra el medioambiente y violaciones de los derechos sociales. La sostenibilidad es buena para los negocios y unas normas laxas pueden perjudicar gravemente la reputación de las empresas. No obstante, para que las empresas tengan la garantía de que los beneficios son para quienes respetan los derechos sociales y medioambientales, se necesitan unas condiciones iguales para todos. Es más, cuando el regulador competente no impone obligaciones claras, a las empresas les resulta difícil conseguir la transparencia total en sus cadenas de suministro. La transparencia en el comercio y las cadenas de suministro es una forma de fomentar la aplicación y el cumplimiento de la legislación laboral y medioambiental en otros países.
- 6.3 El respeto de los derechos territoriales de los pueblos indígenas y las comunidades locales es una de las formas más eficientes de proteger los bosques y la diversidad biológica, asegurando la retención del carbono. El objetivo es que los países que comercian entre sí realicen mejoras, no que dejen de comerciar por falta de cumplimiento. Por lo tanto, para conseguir un comercio sostenible, las indicaciones, los requisitos, las obligaciones, la participación y la transparencia deben estar claros.
- 6.4 Eso no quiere decir que los países más pobres ya no necesiten asistencia técnica y ayuda para un cumplimiento de normas más estricto. Este apoyo contribuye a que entren en el mercado mundial y a que eleven los estándares de la producción local. La UE necesita reforzar su apoyo al desarrollo sostenible de los países considerados como menos adelantados. Estos países corren el riesgo de quedar aún más excluidos del comercio internacional, ya que los macro acuerdos regionales definen normas comerciales en interés de empresas y países poderosos y favorecen la importación desde países cumplidores de estas disposiciones.
- 6.5 La política comercial debe tener en cuenta las cuestiones de género y las obligaciones fundamentales relacionadas con los derechos humanos, así como una política de desarrollo en consonancia con el compromiso de la UE de mantener la «coherencia de las políticas en favor del desarrollo». La política comercial debe salvaguardar y

promover activamente los derechos medioambientales, sociales y humanos, englobando los ODS relacionados con el comercio y los principios rectores de la ONU sobre las empresas y los derechos humanos en todos los acuerdos. La política de la UE debe apoyar la creación de un mecanismo multilateral de reparación para las víctimas de violaciones de los derechos humanos que sea jurídicamente vinculante y esté basado en dichos principios rectores, actualmente en fase de negociación en el Consejo de Derechos Humanos de la ONU. Por lo tanto, también es necesario que la UE elimine los mecanismos de protección de los inversores y abandone su empeño por crear un tribunal multilateral de inversiones, ya que estos remedios unilaterales desequilibran la protección jurídica a favor de los inversores.

Doce medidas audaces para una política comercial más ecológica en la UE

Los Verdes quieren asegurarse de que el comercio internacional contribuya positivamente a la solidaridad mundial y al desarrollo bajo la premisa de disminuir su importancia y aumentar su calidad para el bienestar de los seres humanos, los animales y el medioambiente. Tal comercio internacional se puede fomentar mediante las siguientes medidas en el marco de los acuerdos comerciales bilaterales de la OMC o la UE.

1. Establecer estándares elevados, tomando como punto de referencia la Agenda 2030 y el Acuerdo de París

Los acuerdos comerciales a los que llega la UE deben servir de punto de referencia para que se establezcan mayores estándares sociales y medioambientales en las relaciones comerciales mundiales. Al ser el mayor mercado del mundo, la UE también tiene suficiente poder político como para servir de interés económico que iguale las condiciones de integración de los factores sociales y medioambientales externos negativos del comercio.

- El Acuerdo de París y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible deben convertirse en los puntos de referencia de todos los acuerdos comerciales de la UE. Eso significa que los socios comerciales pueden suspender la aplicación de disposiciones específicas de los acuerdos comerciales que contradigan estos dos tratados, a menos que el mecanismo de solución de diferencias del acuerdo comercial en cuestión dictamine lo contrario. Para ello, es necesario que se incluyan disposiciones fundamentales en los capítulos dedicados a la solución de diferencias en los acuerdos comerciales bilaterales de la UE.
- Los capítulos dedicados al desarrollo sostenible en los acuerdos comerciales de la UE deben ser vinculantes y hay que ampliarlos para incluir referencias a los objetivos de la Agenda 2030 más relacionados con el comercio, es decir, el objetivo 5 (género), el objetivo 7 (energía), el objetivo 8 (trabajo decente), el objetivo 9 (innovación), el objetivo 12 (producción y consumo responsables), el objetivo 13 (acción por el clima) y el objetivo 17 (alianzas).
- La UE debería promover una iniciativa en la OMC para regular una determinada cadena de suministro mundial, bajo las premisas del Acuerdo de París y la Agenda 2030. La OMC se encuentra ante una encrucijada. Continuar liberando los

aranceles ya no es una cuestión de consenso político y, además, es menos relevante económicamente. Por otro lado, los miembros de la OMC no están preparados para aceptar iniciativas reglamentarias audaces. Los Verdes proponen que se salve la brecha adoptando un enfoque sectorial que cubra toda una cadena de producción. El sector textil podría servir de prueba, dada la existencia de una serie de iniciativas voluntarias.

- La UE debería tomar unilateralmente la iniciativa de aprobar más leyes para que sea obligatorio actuar con la debida diligencia, como ya ha hecho en zonas concretas de conflicto en cuanto a la extracción de minerales y madera. Esto es cada vez más factible gracias a que algunos Estados miembros han introducido medidas nacionales al respecto. La revisión de la directiva de presentación de informes no financieros ofrece esa oportunidad.

2. Diferenciar los productos en función de su huella de carbono

La UE debería compatibilizar por completo su política comercial con sus objetivos climáticos; es más, el comercio debería ser un instrumento al servicio de la política climática de la UE. Por tanto, la UE debería adoptar un enfoque más audaz a la hora de diferenciar los productos en función de su contenido de carbono, por medio de sus procesos y métodos de producción (PMP), en lo que respecta tanto al mercado interior como a sus relaciones exteriores. En principio, las medidas centradas en los PMP son compatibles con las normas de la OMC, aunque tienen que ser cuidadosamente diseñadas y contribuir al logro de los objetivos de la política pública. Las medidas externas centradas en los PMP son cruciales para mantener normas medioambientales estrictas dentro de la UE, ya que ayudan a evitar la reubicación de la producción cuando las normas son más laxas. También son importantes para conseguir el apoyo del público para objetivos climáticos ambiciosos.

- Internamente, la UE debería adoptar una legislación más centrada en los PMP, como el criterio de los biocombustibles, de la sostenibilidad y del cambio en el uso de la tierra de la Directiva sobre fuentes de energía renovables o el Reglamento de la madera. La Comisión debería, por ejemplo, introducir más etiquetas ecológicas obligatorias, como una etiqueta ecológica para la huella de carbono previo estudio de viabilidad, o regular los combustibles teniendo en cuenta cuánta cantidad de gases de efecto invernadero (GEI) se emite para producirlos. Es fundamental que esos requisitos obligatorios de la UE se apliquen tanto a las importaciones como a los productos que se comercian dentro del mercado único.
- Al negociar acuerdos de libre comercio (ACL), la UE debería hacer que el criterio de contribuir al logro de los objetivos de la política pública fuera más fácil de cumplir. La Comisión debería negociar disposiciones basadas en el artículo XX del GATT sin la condición habitual de que los PMP no constituyan «no constituyan un medio de discriminación arbitrario o injustificable». Además, la UE tendría que empezar a defender de inmediato una aplicación menos rigurosa del criterio de contribuir al logro de los objetivos de la política pública ante el Comité de Comercio y Medio Ambiente de la OMC.

Ajustar el precio del carbono

El actual mecanismo de «protección» de la industria europea, como los derechos de emisión gratuitos del régimen de comercio de derechos de emisión (RCDE) de la UE, necesita una reforma completa, ya que no sigue el principio de que quien contamina paga. La UE necesita un sistema que posibilite imponer un pago a la industria de la UE por todas sus emisiones de CO₂, sin que eso le impida ser competitiva. Al mismo tiempo, el sistema tiene que motivar a terceros países a aplicar políticas climáticas igual o más ambiciosas que las políticas de la UE. Eso se puede conseguir con un mecanismo que ajuste los precios de las importaciones al nivel del precio que tenga el carbono en la UE. Dicho mecanismo sería compatible con las normas de la OMC, ya que trataría por igual los productos nacionales y los importados.

- La UE debería empezar inmediatamente a diseñar un mecanismo de ajuste fiscal en frontera para las importaciones y las exportaciones, suprimiendo a la vez el sistema de derechos gratuitos de emisión y la compensación de costes indirectos dentro de la UE. Siempre que un tercer país cuente con una política climática menos ambiciosa, las diferencias de precio resultantes de esta disparidad deberían ser abonadas en la frontera de la UE. A su vez, un tercer país podría someter las exportaciones de la UE a derechos de importación, o incluso la propia UE podría imponer derechos de exportación, cuando el precio del carbono dentro de la Unión sea más bajo que en el país tercero importador. Dicho mecanismo de ajuste en frontera sería compatible con las normas de la OMC, ya que trataría por igual a los productos nacionales y a los importados.
- Los ingresos generados a través de esos derechos deberían ser reinvertidos en medidas contra el cambio climático en los países en desarrollo.

3. Armonizar los acuerdos comerciales con el Acuerdo de París sobre el cambio climático

Los acuerdos comerciales deben ser totalmente compatibles con el Acuerdo de París. Tienen que fortalecer los compromisos de reducción de las emisiones de GEI pero sin socavarlos. El incremento del comercio no puede utilizarse como justificación para emitir más GEI; si así fuera, el Acuerdo de París estaría en peligro. Pero para que los acuerdos comerciales sean totalmente coherentes con las políticas climáticas es imprescindible que las emisiones del transporte estén previamente reguladas. Otra condición previa es que el ámbito de los acuerdos climáticos del futuro también incluya el comercio, que quedó excluido de la CMNUCC.

- A lo largo de la implementación de los acuerdos se debería llevar a cabo un seguimiento permanente del impacto de la liberalización del comercio en las emisiones de GEI. Si se observa que las emisiones aumentan con la expansión del comercio, se podrían suspender los acuerdos. Otra opción sería introducir medidas correctoras en forma de derechos especialmente sobre productos asociados a elevadas emisiones de GEI.

- Normalmente, los ACL incluyen un capítulo sobre comercio y desarrollo sostenible en el que las partes se comprometen a aplicar eficazmente el Acuerdo de París. No obstante, han de cumplirse dos condiciones: la primera es que la aplicación del Acuerdo de París sea un compromiso vinculante, no un esfuerzo voluntario por hacerlo lo mejor posible. La segunda es que esos compromisos sean exigibles y las sanciones estén permitidas. La Comisión debería seguir este enfoque en todas las negociaciones de ALC recientemente concluidas o en curso, como las mantenidas con Japón, Australia, Nueva Zelanda, Indonesia, México y Mercosur.
- Es indispensable llegar a un acuerdo sobre la imposición de gravámenes sobre las emisiones del transporte marítimo y la aviación lo antes posible para asegurarnos de que los controles de emisiones lo cubran todo.
- La UE debería empezar inmediatamente a abogar por la ampliación del alcance de la CMNUCC para que cubra el comercio. Eso aseguraría la coherencia obligatoria de los acuerdos comerciales con los compromisos climáticos, en vez de considerar el cambio climático como un objetivo público cuya legitimidad jurídica haya que justificar siempre que suponga restringir el comercio.

4. Facilitar la transferencia de tecnologías respetuosas con el clima

Para responder a la apremiante necesidad de diseminar las tecnologías de mitigación del cambio climático de forma rápida, sobre todo por países en desarrollo, la UE debe reequilibrar el sistema mundial de derechos de propiedad intelectual (DPI) para fomentar la transferencia legal de tecnología respetuosa con el medioambiente.

- La UE debería promover una declaración sobre «los DPI y el cambio climático» en la OMC, comparable a la *Declaración de Doha* relativa al acuerdo sobre los ADPIC y la salud pública, adoptada en 2001, en la que se alienta la transferencia de tecnología y el uso de licencias obligatorias para tecnologías clave relacionadas con el clima cuando sea necesario. A largo plazo, habría que enmendar el Acuerdo sobre los ADPIC para permitir a los miembros de la OMC excluir de la protección de las patentes a las tecnologías clave relacionadas con el clima.
- En sus acuerdos bilaterales de comercio e inversión, la UE debería promover disposiciones para la obtención voluntaria de licencias, facilitando la transferencia de tecnología y el uso de patentes mediante licencias en condiciones razonables. En la práctica, esto podría dar lugar a la creación de un patrimonio común de patentes de tecnología respetuosa con el clima gestionado por la ONU.
- Es más, la UE debería establecer el principio del «veto climático» en sus ACL para facilitar la adopción de medidas que limiten o suspendan los DPI, o que permitan que en los capítulos sobre inversión y contratación pública se incluyan requisitos de contenido local, cuando sea necesario para combatir el cambio climático.

5. Garantizar la transparencia y la participación en cuanto a titularidad de la tecnología del clima

La transferencia de tecnología relacionada con el clima se debería fomentar también en los acuerdos bilaterales de comercio e inversión con medidas de acompañamiento que alienten la participación de las PYME y los intermediarios de las cadenas de suministro mundiales en el desarrollo de la adquisición de conocimientos en redes.

- En las negociaciones comerciales bilaterales en curso, la UE debería promover disposiciones para la transparencia, divulgación y difusión de los derechos de propiedad intelectual existentes relacionados con el clima, puesto que se trata de elementos necesarios para permitir la transferencia de tecnología.
- Las negociaciones comerciales bilaterales que la UE mantiene actualmente deben prever salvaguardias y excepciones a la protección de datos no divulgados o secretos comerciales, con el fin de proteger el interés del público en general. Los capítulos de los acuerdos comerciales dedicados a los DPI deberían, por lo general, ser distintos de los dedicados a las disposiciones sobre los secretos comerciales.
- Las cláusulas de revisión previstas en los acuerdos comerciales deberían dar cabida a la creación de mecanismos de audiencia previa a la concesión de una patente, de manera que un tercero pueda oponerse a la patente durante el proceso de examen y no solo después de que se haya concedido y el monopolio esté establecido.

6. Recompensar a los socios comerciales que protejan y mejoren las condiciones ecológicas, la diversidad biológica y el bienestar animal.

La liberalización del comercio debería estar supeditada a disposiciones sobre la sostenibilidad, a la protección de la diversidad biológica y a la imposición y respeto de una estricta normativa de bienestar animal. Para que así sea, las disposiciones de los acuerdos comerciales no deben socavar los esfuerzos por mejorar esas condiciones.

- La liberalización del comercio debería estar supeditada a la imposición y respeto de todas las disposiciones relativas a la sostenibilidad.
- Los acuerdos de comercio y de inversión deberían prever la posibilidad de distinguir entre la producción, cosecha o captura de bienes de origen animal y bienes de origen vegetal. Dichos acuerdos no deberían desalentar el etiquetado y la rastreabilidad de los productos.
- La política comercial debe fomentar la internacionalización y la mejora de las normas europeas en materia de bienestar animal. Para proteger la moral pública y asegurar la igualdad de condiciones, la UE debería condicionar la liberalización del comercio de ciertos productos a unos estándares mínimos de bienestar animal, contribuyendo así a la mejora del bienestar animal en terceros países.

- Toda infracción de las protecciones medioambientales recogidas en los acuerdos comerciales de la UE debería estar sujeta a la misma solución de diferencias que las infracciones de las disposiciones comerciales.

7. Incluir la igualdad de género en el núcleo de cualquier acuerdo comercial

Los acuerdos comerciales afectan a las mujeres y a los hombres de manera diferente debido a las desigualdades estructurales entre los géneros. Las mujeres y los hombres se encuadran en sectores de la economía diferentes, de forma que las mujeres se dedican más al trabajo asistencial no remunerado y están más presentes en el sector no regulado. Es urgente avanzar hacia una política comercial que promueva el cambio de las funciones tradicionalmente atribuidas a cada sexo, en vez de reforzarlas.

- Antes de empezar a negociar un acuerdo comercial, deben evaluarse las cuestiones de género teniendo en cuenta las características específicas de cada país y sector. Estas evaluaciones de género necesitan indicadores claros y medibles que permitan analizar los efectos de las políticas comerciales en la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.
- Los acuerdos comerciales de la UE tienen que incluir un capítulo sobre cuestiones de género que incluya disposiciones vinculantes y exigibles, y promueva compromisos internacionales relacionados con los derechos de la mujer, la igualdad de género y la incorporación de la perspectiva de género según la Plataforma de Acción de Pekín, los ODS y el Acuerdo de París.

8. Exigir buenas condiciones laborales como forma de elevar los estándares

Los acuerdos comerciales que rebajan los estándares de la UE no convienen a Europa y deben ser rechazados. La UE debe promover la inclusión de estrictas disposiciones sociales sobre los derechos de los trabajadores y el trabajo y los salarios decentes en los acuerdos internacionales de comercio y de inversión. Debe poderse penalizar con consecuencias económicas como último recurso, en el caso de que se demuestre que se han incumplido los acuerdos.

- Según la doctrina de las «manos limpias», solo se protegerán los derechos de los inversores si en sus empresas se respetan los derechos humanos.
- La UE debería imponer la condición de que los terceros países ratifiquen las principales normas de la OIT.
- Los acuerdos negociados por la UE deberían contemplar la posibilidad de imponer sanciones económicas si se infringen sus normas laborales.
- Las políticas de comercio e inversión deberían premiar a los empresarios que contribuyan a la sostenibilidad. Para que las condiciones sean iguales para todos, las cláusulas de los acuerdos de comercio relativas al arbitraje deben dejar de proteger los intereses creados de las industrias contaminantes, siendo al menos

recíprocas y permitiendo que los ciudadanos y los Estados reclamen una indemnización por daños y perjuicios a las empresas que perjudiquen el interés público.

9. Garantizar que los precios de las transferencias no faciliten la elusión fiscal

Los acuerdos comerciales a los que llega la UE deben subir el listón de los precios justos para el comercio. La manipulación de los precios de las transferencias y la elusión de impuestos por parte de las multinacionales es uno de los factores que impulsan un comercio internacional que no contribuye al bienestar personal ni público, pero que genera volúmenes de comercio y emisiones de CO2 disparatados, además de excluir a agentes de menor tamaño.

- Los acuerdos comerciales de la UE deben contener reglas estrictas sobre la manipulación de los precios de las transferencias y la elusión fiscal de las empresas que cotizan en bolsa. Por ejemplo, la práctica de algunas empresas que evitan obligaciones rentables, como responsabilizarse del ciclo de vida de sus productos, incluida la gestión de los residuos.
- Los acuerdos comerciales de la UE deberían facilitar la identificación de los agentes que intervienen en las cadenas de valor mundiales y de beneficiarios finales, para poder rastrear fácilmente los impuestos pagados por la sede central y las filiales.
- Las formas de inversión en cartera más propensas a la especulación, como productos derivados entre los que se incluyan los futuros y las opciones, deben ser inmediatamente excluidas del ámbito de cualquier acuerdo comercial que la UE esté negociando actualmente.

10. Proteger los datos personales y los servicios públicos al regular el comercio de servicios

Los avances tecnológicos en el sector servicios tienen un potencial enorme para desvincular la necesidad de material de fabricación de sus efectos en el bienestar personal, pero desde una tendencia actual que requiere un enfoque prudente en las políticas comerciales de la OMC y la UE. Por el momento, la UE debería formular principios rectores para reglamentar el comercio de servicios, en vez de establecer reglas para los servicios mundiales.

- Los servicios públicos deberían quedar totalmente excluidos de cualquier acuerdo comercial al que llegue la UE.
- Se deberían suspender las negociaciones plurilaterales del ACS (Acuerdo sobre el Comercio de Servicios) hasta evaluar minuciosamente sus efectos en el clima y las cuestiones de género.
- En las negociaciones de los acuerdos comerciales que incluyan la libre circulación de datos, como ocurre en el comercio electrónico, se debe garantizar que la posición de la UE ante la privacidad de los datos no sea negociable, y las disposiciones sobre la localización de datos deberían prever amplias excepciones

por motivos legítimos de desarrollo, además de estar cubiertas por una cláusula de revisión.

11. Mejorar el control democrático y formalizar la participación y evaluación del público en los acuerdos comerciales de la UE

Los acuerdos comerciales de la UE tienen un fuerte impacto en el desarrollo social, económico y medioambiental en Europa y, a menudo, aún más en los países que comercian con ella. Por lo tanto, es sumamente importante elaborar y ejecutar la política comercial de manera participativa, dando voz a todos los grupos interesados, en vez de limitarse a unos pocos grupos de presión de la industria. La política comercial también tiene que ser flexible, ofrecer salvaguardias y prever excepciones cuando sea necesario.

- Para lograr el control democrático, el Parlamento Europeo debe intervenir desde el principio en las negociaciones comerciales. Debe reconocer formalmente el derecho a votar en el mandato con respecto a los acuerdos comerciales, además de contar con un control parlamentario durante la negociación de dichos acuerdos y la necesidad del voto parlamentario en los acuerdos comerciales concluidos.
- Los nuevos acuerdos comerciales de la UE deberían prever la posibilidad de mecanismos de salvaguardia y de excepciones temporales que, en condiciones que habrán de negociarse, puedan ser declaradas por una decisión parlamentaria.
- Todas las etapas de una relación comercial bilateral deben ir acompañadas de evaluaciones a disposición del público. Es más, hay que ampliar considerablemente las evaluaciones para incluir la medición de la importación y exportación de recursos de la biosfera, así como el logro de los objetivos de la Agenda 2030 más relacionados con el comercio.
- Como primer paso, la Comisión Europea debería establecer los criterios de evaluación del logro del objetivo 5 de la Agenda 2030 sobre la igualdad de género en lo referente a las relaciones comerciales de la UE, el logro del objetivo 9 sobre la innovación tecnológica y el objetivo 13 sobre la acción por el clima.

12. Fomentar el multilateralismo en los acuerdos comerciales de la UE

Es importante que la UE haga hincapié en un multilateralismo como el de la OMC, ya que ha sido blanco de duros ataques de los Estados Unidos y de China. La UE debería fomentar un marco multilateral justo para las negociaciones comerciales.

- La UE funciona como un único agente en la OMC y está representada por la Comisión en vez de por los Estados miembros. La UE ha sido uno de los principales usuarios del sistema de solución de diferencias de la OMC. Debería jugar un papel activo en la cooperación con socios comerciales que compartan un enfoque multilateral, colaborando con ellos de forma más intensa para resistir los esfuerzos por destruir el orden comercial multilateral.

- Europa debería procurar que los acuerdos comerciales sean multilaterales en vez de bilaterales, con los que se intenta socavar el sistema comercial multilateral.
- La gobernanza comercial de la propia UE tiene que ser reformada y los desequilibrios internos corregidos para aumentar la credibilidad de la UE fuera de sus fronteras. Fortaleciendo el modelo social europeo se resistirían las tentaciones proteccionistas.
- Europa debería perfeccionar sus instrumentos de defensa comercial frente a las prácticas comerciales desleales.
- La UE es la mayor inversora del mundo y una de las principales beneficiarias de la inversión extranjera directa (IED) de otros. Mientras siga atrayendo la IED, la UE debería examinar debidamente los efectos de la IED y las adquisiciones transfronterizas en la seguridad y el orden público, controlándolas mediante un mecanismo paneuropeo de coordinación de la selección. También se trata de proteger las tecnologías estratégicas para que nadie se apodere de ellas mediante prácticas de manipulación del mercado.